

Contrato N°	SAMC-2024-0043
Informe PARCIAL N°	02
Periodo del informe	06 de abril al 10 de mayo de 2024
Fecha en que se rinde el informe	23 de mayo de 2024
1. INFORME GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contratista	YENNY MARCELA DURAN MORENO representante legal de SERVI ESPECIALES GACHANCIPA Y TURISMO SAS
C.C.	21.022.954 expedida en Tocancipá
Supervisor	GONZALO ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ
Cargo	Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deportes.
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS GARAVITO A. DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA.
Fecha de suscripción contrato	04 de marzo de 2024
Fecha de inicio del contrato	08 de marzo de 2024
Nº disponibilidad presupuestal	2024000051
Nº disponibilidad presupuestal Adición	N/A
Nº Registro presupuestal	2024000256
Nº Registro presupuestal Adición	N/A
Valor inicial del contrato	CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (180.571.560) M/CTE.
Valor adición (si la hay)	N/A
Valor Total	CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (180.571.560) M/CTE.
Plazo de ejecución inicial	SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS.
Prorroga N° (si la hay)	N/A
Plazo de ejecución total	SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS.
Fecha de suspensión (si la hay)	N/A
Fecha de reinicio (si la hay)	N/A
Nueva fecha de terminación	19 DE JUNIO DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS.

OBJETIVO: Verificar y analizar la información suministrada por el contratista en informe entregado el (23 de mayo de 2024) al supervisor de contrato, con el fin de determinar el avance del cumplimiento del Objeto y las Obligaciones Específicas del mismo con el apoyo de las actividades de auditoría realizadas por el supervisor de contrato en el periodo comprendido del (06 de abril de 2024) al (10 de mayo de 2024).

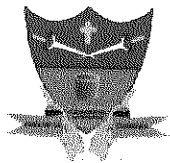
DOCUMENTACIÓN RECIBIDA:

- Para efectos de la labor de Auditoría, se recibió y revisó lo siguiente:
- Factura electrónica de venta N° E-879
 - Informe de gestión en el periodo comprendido del 6 de abril al 10 de mayo de 2024.
 - Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el representante legal de la empresa de fecha 23 de mayo de 2024. (Ley 789 2002).

PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:

Se realizó la revisión respectiva a la documentación recibida, además de análisis confrontado con las obligaciones específicas enmarcadas en el contrato No. **SAMC-2024-0043**

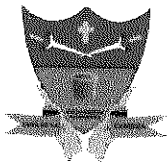
De acuerdo con las obligaciones específicas, las actividades ejecutadas durante el periodo a evaluar fueron:



INFORME DE EVALUACIÓN

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Gachancipá

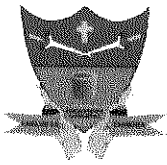
OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	SOPORTE - EVIDENCIAS	OBSERVACIÓN DEL SUPERVISOR
Dar cumplimiento con lo estipulado en la normatividad vigente en Colombia para el transporte de estudiantes, en especial el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del título 1 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones", especialmente los artículos 3 y 33.	Se está dando cumplimiento con esta obligación, toda vez que los vehículos tienen menos de los 20 años indicados en la norma. Adicionalmente están acompañados de un adulto (Monitor (a))	Anexo obligación 01: Planilla de los vehículos que prestan el servicio con su respectivo año de modelo, y datos de contacto del monitor de cada ruta	CUMPLE
Poner a disposición del municipio el número de rutas necesarias para el transporte adecuado de la población estudiantil especificada en la invitación.	Se ha cumplido con la obligación, a la fecha no se registran incumplimientos reportados por parte de la institución educativa o la supervisora del contrato.	Anexo obligación 02: Planilla de ruta y tipo de vehículo asignado.	CUMPLE
El contratista será responsable de transportar a los estudiantes con el tiempo adecuado para el puntual cumplimiento en el horario de la jornada escolar y en el caso de los estudiantes de la IED.	Se ha cumplido con la obligación, a la fecha no se registran incumplimientos reportados por parte de la institución educativa o la supervisora del contrato.	Anexo obligación 03: Certificación indicando los horarios de las respectivas rutas	CUMPLE
Los vehículos únicamente podrán transportar a los estudiantes beneficiarios y a los respectivos monitores (as) de ruta. En cuanto a los estudiantes en situación de discapacidad que requieran de un acompañante, los vehículos deberán transportar al acompañante, garantizando todas las medidas de seguridad y con previa autorización de la secretaria.	Se está dando cumplimiento con esta obligación, a la fecha no se ha realizado solicitud de transporte para estudiantes en condición de discapacidad.	Anexo obligación 04: Registro fotográfico de usuarios de Ruta	CUMPLE
Garantizar que todos de los vehículos destinados al servicio escolar, se mantengan en perfectas condiciones técnico - mecánicas y aseo durante la ejecución de cada recorrido. Deberán efectuar la revisión técnico-mecánica, de gases y una	Se ha dado cumplimiento de conformidad con la normatividad vigente y con lo indicado en el contrato.	Anexo obligación 05: Planillas de aseo y copias de revisión técnico – mecánica y revisión preventiva.	CUMPLE



INFORME DE EVALUACIÓN

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Gachancipá

revisión preventiva bimensual, de acuerdo con las normas vigentes para el transporte escolar. Para la verificación del cumplimiento, la empresa transportadora deberá presentar los respectivos soportes, al momento de la presentación de los informes de pago a que correspondan.			
Realizar y registrar en planilla de control diario, registro fotográfico y salidas pedagógicas de los vehículos, previo al inicio de la prestación del servicio y antes de iniciar la marcha del vehículo.	Se ha dado cumplimiento con la obligación establecida	Anexo obligación 06: Registro fotográfico de los vehículos y estudiantes abordando los mismos.	CUMPLE
Garantizar que todos los vehículos para prestar el servicio de transporte a los estudiantes del municipio cuenten con: a. Garantizar que el servicio se preste con vehículos modelo 2012 en adelante. b. El equipo de primeros auxilios que cumpla con la normatividad vigente. c. Un medio de comunicación celular permanente en cada vehículo. El contratista debe anexar listado con los números de las líneas asignadas al servicio previo al inicio del contrato. d. Equipo de carretera y cinturón de seguridad en cada uno de los puestos, de acuerdo con la normatividad vigente. e. La identificación de la ruta durante todos los recorridos en un lugar visible del vehículo, que incluya: nombre y número de ruta y nombre de la Institución educativa (RUTERO).	Se han cumplido con las obligaciones indicadas	Anexos obligación 07: copia de tarjeta de propiedad de los vehículos, que indican el modelo. a. Copia de las tarjetas de propiedad, soat, póliza, tarjeta de operación y tecno mecánica. b. Fotografía equipos primeros auxilios. c. Planilla con números de celular de cada vehículo y de coordinador. d. Certificación de cinturones de seguridad y fotografías de equipos de carretera de cada vehículo. e Foto de rutero de cada vehículo. f. Listado del personal que ha prestado el servicio.	CUMPLE
El servicio de transporte escolar deberá prestarse con personal idóneo, debidamente capacitado y con experiencia, además que cuente con los requisitos legales para prestar la labor que se le asigne.	Se ha dado cumplimiento con la obligación	Anexo obligación 8: Copias de certificados de capacitación.	CUMPLE
Todos los conductores de vehículos de la empresa a quien sea adjudicado el contrato deberán portar licencia de	Se ha dado cumplimiento con la obligación	Anexo obligación 9:	CUMPLE



INFORME DE EVALUACIÓN

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Gachancipá

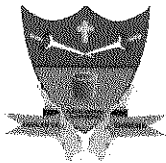
conducción vigente y con categoría C1 y C2 según la clase de vehículo ofertado, adiestramiento adecuado y prestar el servicio en condiciones satisfactorias.		Copias de las licencias de conducción.	
Los conductores y monitores deberán ser capacitados permanentemente en medidas de seguridad para el transporte de estudiantes, manejo apropiado y buen trato, primeros auxilios, entre otras que redunden en el bienestar de los estudiantes transportados.	Se ha dado cumplimiento con la obligación	Anexo obligación 10: . Copias de certificados de capacitación.	<i>CUMPLE</i>
Los vehículos, conductores y monitores deben cumplir con las normas de bioseguridad y hacer uso de los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su objeto contractual.	Se ha dado cumplimiento con la obligación.	Anexo obligación 11: Protocolo de bioseguridad.	<i>CUMPLE</i>
Para el caso de rutas de estudiantes en condición de discapacidad motora, la empresa deberá capacitar a las monitoras en temas como normativa sobre el transporte adaptado, seguridad, situaciones de emergencia, entre otras que redunden en el bienestar de los estudiantes transportados	A la fecha no se están transportando estudiantes en condición de discapacidad, sin embargo, la empresa ha realizado capacitaciones sobre esta normativa.	Anexo obligación 12: Copia de certificación dada a las monitoras en esta normativa	<i>CUMPLE</i>
Los conductores deberán portar la planilla o extracto del contrato según lo establecido en el artículo 8 del Decreto 431 de 2017.	Se ha dado cumplimiento con esta obligación	Anexo obligación 13: Copia de los extractos de las rutas.	<i>CUMPLE</i>
Los conductores deberán permitir el acceso a los vehículos, a los funcionarios que el municipio designe para la supervisión del contrato o del servicio de transporte escolar.	Se ha dado cumplimiento con esta obligación, no se registran reportes por parte del supervisor que indiquen lo opuesto.	Anexo obligación 14: Sin anexo	<i>CUMPLE</i>
Durante toda la ejecución del contrato la empresa deberá presentar al municipio, la información requerida sobre la prestación del servicio, en los formatos y planillas requeridos.	Se ha dado cumplimiento con esta obligación, tal como lo evidencia este informe.	Anexo obligación 15: Sin anexo	<i>CUMPLE</i>
Cualquier cambio en la prestación del servicio deberá ser informado oportunamente y	No se han presentado cambios en la prestación del	Anexo obligación 16 Sin anexo	<i>CUMPLE</i>

"MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ"

Calle 6 N° 2 – 10 Gachancipá – Cel. 3132938382 – (601) 8578231

Código: Postal: 251020

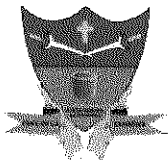
Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co



INFORME DE EVALUACIÓN

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Gachancipá

aprobado por el supervisor del contrato	servicio, se mantienen las condiciones presentadas en la propuesta.		
Presentar informe en físico y detallado en el formato establecido por la administración municipal, con sus respectivos anexos planillas, bitácoras, certificación según el caso y demás soportes documentales que acrediten el cumplimiento de las actividades inherentes al contrato.	Se ha dado cumplimiento con esta obligación. Tal como se presenta en este informe.	Anexo obligación 17: Sin anexo	CUMPLE
Propagar un ambiente agradable durante las actividades a realizar, propiciar la sana convivencia entre los actores del servicio de transporte como la Institución educativa, beneficiarios del servicio, monitores, conductores y peatones.	Se ha dado cumplimiento, no existen reportes por parte de la parte supervisora ni de otros actores que indiquen lo contrario	Anexo obligación 18: Sin anexo	CUMPLE
Las rutas en cada uno de sus recorridos deben transportar a los estudiantes con la compañía y responsabilidad de un monitor (a) de ruta para garantizar el buen comportamiento de los estudiantes dentro de la misma ruta escolar y el buen servicio de transporte.	Se ha dado cumplimiento con esta obligación, tal como se evidenció en el soporte de la obligación No. 01	Anexo obligación 19: Sin anexo	CUMPLE
Informar por escrito al Rector de las Instituciones Educativas Oficiales cualquier anomalía que se presente con los estudiantes, con el fin de se tomen las medidas correctivas de los estudiantes que reciben el beneficio del transporte escolar	No se han presentado novedades	Anexo obligación 20: Sin anexo	CUMPLE
Suministrar y diligenciar diariamente las planillas en los formatos suministrados por el municipio, para el control de cada una de las rutas. Las cuáles serán firmadas y avaladas por el rector (a) de la institución educativa o el coordinador que éste designe, en las cuales constarán los recorridos realizados. El municipio solamente pagara el valor correspondiente por ruta	Se ha dado cumplimiento con la obligación establecida.	Anexo obligación 21: Planillas diligenciadas y aportadas por la IED	CUMPLE
según presentación de las planillas antes mencionadas y con base en las cantidades avaladas por los Rectores de las IED del Municipio.			
En todo momento el transportador	Se ha dado		CUMPLE



responderá por el bienestar de los usuarios del servicio de transporte	cumplimiento, no existen reportes por parte de la parte supervisora ni de otros actores que indiquen lo contrario	Anexo obligación 22: Sin anexo	
Por ser responsabilidad del contratista la correcta ejecución del servicio público de transporte, en caso de afectación mecánica de alguno de los vehículos, deberá de manera inmediata reemplazarlo por otro que cumpla con las condiciones establecidas, de tal manera que en ningún caso se vea interrumpido el servicio, ni cause afectación a los estudiantes.	No se han presentado novedades.	Anexo obligación 23: Sin anexo	CUMPLE
Es responsabilidad para correcta ejecución del servicio transporte en el caso de que por incapacidad o renuncia de alguna de las monitoras el contratista deberá tener los reemplazos a que den lugar y de manera inmediata de tal manera que en ningún caso se vea interrumpido el servicio, ni cause afectación a los estudiantes. En todo caso estos reemplazos deben ser aprobados por la supervisión y deben cumplir con los requisitos establecidos para el cargo o labor a desempeñar.	No se han presentado novedades.	Anexo obligación 24: Sin anexo	CUMPLE
Asistir a las capacitaciones que se organicen con el objetivo de mejorar la calidad del servicio.	La supervisora del contrato no ha citado a capacitaciones de este tipo, desde la empresa se han organizado para dar cumplimiento.	Anexo obligación 25: Registro fotográfico de capacitación	CUMPLE
Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato para revisar procesos y parámetros a seguir y las demás que a consideración y necesidades del municipio se requiera.	No se han recibido solicitudes por parte del supervisor.	Anexo obligación 26: Sin anexo	CUMPLE
Cumplir con todo lo establecido en la propuesta presentada, la cual forma parte integral del contrato	Se ha dado cumplimiento con lo indicado en el contrato, tal como se evidencia en el presente informe, toda vez que no se han recibido notificaciones por parte del supervisor en este sentido.	Anexo obligación 27: Sin anexo	CUMPLE



INFORME DE EVALUACIÓN

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Gachancipá

CALIDAD DEL SERVICIO	Logística: contó con la logística necesaria en cuanto transporte, equipos y herramientas menores para cumplir con el objeto del contrato.	X		
	El servicio se prestó de acuerdo a lo pactado con el contratista.	X		
CUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA	Cumplió con los tiempos de cumplimiento pactados para la prestación del servicio	X		
SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN	Dio respuesta a los requerimientos o reclamos realizados	X		
	La respuesta dada a los requerimientos realizados fue oportuna	X		

INTERPRETACIÓN		
CALIFICACIÓN	ALTAMENTE CONFIABLE	
	CONFIABLE	X
	NO CONFIABLE	

OBSERVACIONES
Ninguna

ESTADO FINANCIERO

PAGOS REALIZADOS:

FECHA	DETALLE	VALOR	PENDIENTE
15/05/2024	Pago Parcial N° 1 Egreso N° 2024000511	\$ 43.903.904	\$ 136.667.656

VALOR COMPROMISO:	\$ 180.571.560
VALOR INICIAL:	\$ 180.571.560
VALOR ADICIÓN:	\$ 0
TOTAL DEL COMPROMISO:	\$ 180.571.560
VALOR EJECUTADO	\$ 43.903.904
VALOR A PAGAR PRESENTE CORTE	\$ 54.874.120
SALDO POR EJECUTAR	\$ 81.793.536

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:
Con base a que no se encontraron falencias, se emite un concepto FAVORABLE para el pago, por parte de la Alcaldía Municipal.

CONCLUSIONES:
Se procederá a efectuar pago parcial del contrato de prestación de servicios N° SAMC-2024-0043 de 2024 correspondiente al periodo comprendido entre el (06 de abril de 2024) al (10 de mayo de 2024) por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 54.874.120) M/CTE, de acuerdo a la cláusula séptima del referido contrato.

Registro presupuestal N°: 2024000256
Rubros 230501020102020200601

REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES)				A IMPUTAR (Con este pago)		
NUMERO	FECHA	RUBRO - CUENTA	FUENTE - ARTICULO	VALOR TOTAL	VALOR ESTE PAGO	SALDO
2024000256	04/03/2024	230501020102020200601	11020300201	\$ 73,625,300.00	\$ 29,721,396.00	\$ 0
2024000256	04/03/2024	230501020102020200601	110206001010301	\$ 106,946,260.00	\$ 25,152,724.00	\$ 81,793,536.00

Se expide para trámite de PAGO PARCIAL por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 54.874.120) M/CTE,



INFORME DE EVALUACIÓN

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Gachancipá

y además se encuentra al día con los pagos de EPS, ARL y pensión, se expide el 23 del mes de mayo de 2024.

GONZALO ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ
SUPERVISOR
SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA RECREACION Y DEPORTE

YENNY MARCELA DURAN MORENO
C.C. 21.022.954
REPRESENTANTE LEGAL DE SERVÍ ESPECIALES
GACHANCIPÁ Y TURISMO S.A.S.

Digitó: Yolanda Orjuela – Aux. Administrativa SECRD Y

“MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ”

Calle 6 N° 2 – 10 Gachancipá – Cel. 3132938382 – (601) 8578231

Código: Postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co